

Ref AASDD/asdsdas

Dictamen Legal No. II-RF-11-2015

DELEGACIÓN REGIONAL VERAPACES DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Alta Verapaz, 12 de Marzo de 2015

ASUNTO: Maximon Anastasio, quien se identifica con el CUI 1656336900101, solicita inscripción como Regente Forestal dentro de Áreas Protegidas en la categoría de Profesional.

1. Antecedentes

- 1.1. Solicitud enviada a través del sistema el 12/03/15
- 1.2. Solicitud no ingresada por incumplimiento de requisitos con fecha. 12/03/15
- 1.3. Solicitud no ingresada por incumplimiento de requisitos con fecha. 12/03/15
- 1.4. Ingreso de solicitud en Ventanilla Única del CONAP con fecha 12/03/15
- 1.5. Enmienda técnica solicitada con fecha 12/03/15
- 1.6. Recepción de enmiendas técnicas solicitadas con fecha 12/03/15
- 1.7. Enmienda iuridica solicitada con fecha 12/03/15
- Recepción de enmiendas iuridicas solicitadas con fecha 12/03/15
 Dictamen Técnico Realizado el 12/03/15
- 1.9. Dictamen Técnico con Visto Bueno el 12/03/15



2. Fundamento de Derecho

El Reglamento de la Ley de Áreas del Estado en su artículo 97 faculta al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a establecer como actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, listado las tarifas el con para aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación, caza y pesca deportivas, concesiones, arrendamientos, a áreas protegidas y demás pagos pagos de admisión determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración, y en el presente caso se dan las siguientes circunstancias:



3. Análisis Legal

a) Las tarifas establecidas para el "Marchamo Blanco INAB/CONAP 20 conforme Resolución 01-20-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas dicha edición, por lo que, resulta conveniente que para el presente a correspondiente tarifa para la Edición 2012 de Marchamo Blanco INAB/CON necesario para facilitar la comercialización de árboles de las especies / Rehder Y Abies religiosa, proveniente de plantaciones voluntarias nacionales abetos Abies fraseri, Abies procera, Abies balsamea y Pseudotsufa menziesii y,



b) Que la comercialización de subproductos de las especies Abies guatemalen religiosa, tales como "coronas" y "guirnaldas" ya tienen establecida una tarifa e igual que el caso precedente, fue aprobada exclusivamente para el año 2011 necesario que el Honorable Consejo, al autorizar la comercialización d subproductos para el año 2012, lo complemente con el establecimiento de la tal cada Marchamo a utilizar en la identificación de "coronas" y "guirnaldas" elabore Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, provenientes de plantaciones manejad Asimismo, La Ley de Áreas Protegidas (artículo 35) como el Reglamento de dic regulan lo relativo a la obligación de obtener una licencia expedida por la Sec CONAP para poder aprovechar especímenes, partes y derivados de flora protegidos por dicha ley, sus reglamentos y leyes conexas. guatemalensis Rehder Y Abies religiosa) por ser una especie que se encuel Especies Amenazadas requiere una tutela especial, no solamente legal sino modo que el Honorable Consejo Nacional de Áreas Protegidas en resolución guión dieciocho guión dos mil ocho (01-18-2008), Sesión dieciocho guión veintinueve de octubre de dos mil ocho, dejó expresadas las condiciones resi eventualmente otorgaría una autorización para la comercialización de subpro de la ramilla de pinabete (coronas).

4. Recomendaciones

Continuar con los esfuerzos a todo nivel, tendientes a regular el aprovechar recursos forestales provenientes de las plantaciones voluntarias debidament registro Nacional Forestal -RNF-.



Ivan Guerra

asesor legal regional

DELEGACIÓN REGIONAL

VERAPACES

IIj3814134

Director Regional

DELEGACIÓN REGIONAL

VERAPACES